

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado por Decreto de Alcaldía el día 4 de junio de 2025, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de: impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 2025. El plazo de exposición será de 20 hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

El período voluntario de pago será:

	FECHA INICIO VOLUNTARIA	FECHA FIN VOLUNTARIA
PRIMER PLAZO	05/06/2025	05/08/2025
SEGUNDO PLAZO	06/08/2025	06/10/2025
TERCER PLAZO	07/10/2025	07/12/2025

Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades, BBVA, Santander y en la Sede Electrónica www.cercedilla.es.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del Padrón expuesto, podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 4 de junio de 2025.—El alcalde, David José Martín Molpeceres.

(01/9.053/25)

